



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 20 -2016-FONCODES/DE

Lima, 09 FEB. 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 621-2015-FONCODES/UT-HVC, Memorando Múltiple N° 1784-2015-MIDIS/FONCODES/UIFOE, Memorandum N° 0612-2015-MIDIS-FONCODES-UT/AYAC, Informe N° 130-2015-MIDIS/FONCODES/UIFOE, Memorando N° 033-2016-MIDIS-FONCODES/UAJ, Memorando N° 038-2016-MIDIS-FONCODES/UPP e Informe N° 014-2016-MIDIS-FONCODES/UAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2014 se dictan medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía, precisando en su artículo 13 que se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar modificaciones presupuestarias a favor de FONCODES, con el objeto de financiar la reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en ámbitos rurales (en adelante ROMAS DIT), y por lo cual FONCODES queda autorizado a constituir Núcleos Ejecutores de Alcance Departamental (en adelante NED);

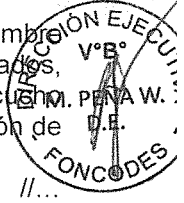
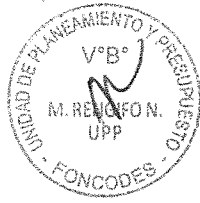
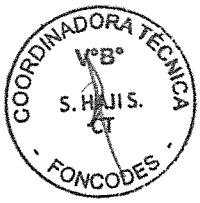
Que, mediante Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS se aprueban disposiciones para la conformación y funcionamiento de los NED, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2014, complementada con la Resolución Ministerial N° 271-2014-MIDIS, al establecer que el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social proporcionará a FONCODES la determinación del monto de los recursos que se transferirán a cada NED, y la Resolución Ministerial N° 216-2015-MIDIS que establece, entre otros, los topes para solicitar el incremento para Gastos de Gestión, precisando que para el NED Ayacucho y NED Huancavelica es hasta 3%, y serán autorizados mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva de FONCODES;

Que, mediante Memorandum N° 621-2015-FONCODES/UT-HVC remitido con fecha 27 de octubre de 2015, la Unidad Territorial Huancavelica comunica a la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas (en adelante UIFOE), que la ampliación de presupuesto al 3% para Gastos de Gestión del NED Huancavelica según el Cuadro del Desagregado de Presupuesto Analítico (Gastos de Gestión) adjunto en el Oficio N° 069-2015/NED-HVCA remitido con fecha 22 de octubre de 2015, fue observada por el Supervisor Técnico ROMAS DIT mediante el Informe N° 013-FONCODES/HVCA-2015/GHGM de fecha 23 de octubre de 2015, recomendando que para un mejor uso de los recursos remite un Cuadro que detalle los gastos incurridos en la primera parte del presupuesto (1%) y para la ampliación (2%) se indique el porcentaje del gasto del presupuesto asignado;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 1784-2015-MIDIS/FONCODES/UIFOE remitido con fecha 29 de octubre de 2015, la UIFOE comunica a los Jefes de las Unidades Territoriales de Abancay, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Chachapoyas, Huancavelica, Huánuco, Huaraz, Piura, Puno y Trujillo, los Lineamientos para presentar el Flujo de Caja de Gastos Operativos ROMAS DIT, según Formato determinado por la UIFOE, precisando que "la UT, previa revisión, remitirá con un Informe de Conformidad a la UIFOE, donde luego del análisis correspondiente se definirá el porcentaje de incremento que será autorizado mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva";

Que, mediante Memorandum N° 0612-2015-MIDIS-FONCODES-UT/AYAC remitido con fecha 20 de noviembre de 2015, la Unidad Territorial Ayacucho solicita la conformidad de la UIFOE, según la conformidad del Supervisor de ROMAS DIT en su Carta N° 057-2015-ROMAS-DIT-FONCODES-AYAC/SU/PEVY de fecha 18 de noviembre de 2015, al Presupuesto por Específica de Gastos de Gestión de la Primera y Segunda Etapa adjunto por el NED Ayacucho mediante Carta N°050-2015-NED AYACUCHO-EJMO/P remitida con fecha 12 de noviembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 130-2015-MIDIS/FONCODES/UIFOE remitido con fecha 09 de diciembre de 2015, la UIFOE señala que de la revisión de los Flujos de Gastos de Gestión precisados, considera procedente el incremento del porcentaje de los gastos de gestión del NED Ayacucho hasta 1.96% y del NED Huancavelica hasta 2.59%, por lo que recomienda tramitar la Resolución de autorización respectiva;



...//

Que, mediante Memorando N° 033-2016-MIDIS-FONCODES/UAJ de fecha 18 de enero de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica (en adelante UAJ) señala que previo a emitirse la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el incremento del porcentaje para el NED Ayacucho y NED Huancavelica solicitado mediante el Informe N° 130-2015-MIDIS/FONCODES/UIFOE precitado, se considera necesaria la opinión de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (en adelante UPP), considerando lo establecido en el numeral 2.6 del Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS modificada mediante Resolución Ministerial N° 271-2014-MIDIS y Resolución Ministerial N° 216-2015-MIDIS, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2014 precitado;

Que, mediante Memorando N° 038-2016-MIDIS-FONCODES/UPP remitido con fecha 22 de enero de 2016, la UPP comunica que de acuerdo a los antecedentes precedentes, otorga su conformidad para proceder con el trámite establecido en la Resolución Ministerial N° 216-2015-MIDIS, a fin de garantizar la operatividad del NED Ayacucho y NED Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 014-2016-MIDIS-FONCODES/UAJ de fecha 04 de febrero de 2016, la UAJ señala que de la evaluación y análisis de la normatividad aplicable y lo señalado por las unidades orgánicas competentes mediante los documentos precitados, se considera procedente en los aspectos legales y formales, emitir la Resolución que autorice el incremento del porcentaje solicitado por la UIFOE mediante Informe N° 130-2015-MIDIS/FONCODES/UIFOE;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción de FONCODES a dicho Sector, y complementada con su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones de FONCODES, que establece como función de la Dirección Ejecutiva según el literal n) del numeral II.2.1, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario autorizar el incremento del porcentaje para el NED Ayacucho y NED Huancavelica a que hace referencia la Resolución Ministerial N° 216-2015-MIDIS precitada;

Con las visaciones de la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Coordinadora(e) Técnica y Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS; y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones de FONCODES aprobado por Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS.

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Autorizar el incremento del porcentaje que a continuación se detalla, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 del Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N° 271-2014-MIDIS y Resolución Ministerial N° 216-2015-MIDIS, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2014, de acuerdo a los topes siguientes:

NED	TOPE
Ayacucho	hasta 1.96 %
Huancavelica	hasta 2.59 %

Artículo 2°.- La Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas deberá disponer las acciones necesarias para que la Unidad Territorial Ayacucho y Unidad Territorial Huancavelica cumplan con los topes a que hace referencia el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes, así como su publicación en el portal electrónico de FONCODES.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MARÍA FELICITA PEÑA WONG
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

